



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Hernandez		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Contreras		NOMBRES Alvaro Alfonso			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1121209116		SEXO F ☐ M ☒ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐		PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 1121209116		D.M. 59			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 17 MES 11 AÑO 1992 PAÍS COLOMBIA DEPTO MAGDALENA MUNICIPIO CIÉNAGA		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 7N B 45 casa PAÍS COLOMBIA DEPTO AMAZONAS MUNICIPIO LETICIA TELÉFONO 3105041758 EMAIL alvarohcontreras17@gmail.com					

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2010

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE TALENTO HUMANO	06	2021	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL	11	2016	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LETICIA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO AMAZONAS	MUNICIPIO LETICIA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO									
	Día	01	Mes	02	Año	2024	Día	31	Mes	05	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINIST DE TALENTO HUMANO	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA - TALENTO HUMANO		DIRECCIÓN CALLE 10 10 47									

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE AMAZONAS	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO AMAZONAS	MUNICIPIO LETICIA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO									
	Día	01	Mes	09	Año	2022	Día	30	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA SERV PROFESIONALES	DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA		DIRECCIÓN CALLE 10 10 77									

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE AMAZONAS	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO AMAZONAS	MUNICIPIO LETICIA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO									
	Día	28	Mes	01	Año	2022	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SCRETARIA DE HACIENDA		DIRECCIÓN CALLE 10 10 77									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE AMAZONAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS				MUNICIPIO LETICIA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	02	Mes	06	Año	2021	Día	26	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA SCERETARIA DE HACIENDA				DIRECCIÓN Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL AMAZONAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS				MUNICIPIO LETICIA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	11	Mes	01	Año	2021	Día	30	Mes	04	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR				DEPENDENCIA EVALUACION DE PROYECTOS				DIRECCIÓN Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE AMAZONAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS				MUNICIPIO LETICIA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	23	Mes	10	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA GESTION TALENTO HUMANO				DIRECCIÓN CALLE 10 10 77							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS				MUNICIPIO LETICIA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	10	Mes	07	Año	2020	Día	16	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA INSTRUCTOR EDUCATIVO				DIRECCIÓN AVENIDA 1 1 17							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS				MUNICIPIO LETICIA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	12	Mes	02	Año	2020	Día	30	Mes	06	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA INSTRUCTOR EDUCATIVO				DIRECCIÓN AVENIDA 1 1 17							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO AMAZONAS			MUNICIPIO LETICIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	30	Mes	08	Año	2019	Día	18	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA INSTRUCTOR EDUCATIVO					DIRECCIÓN AVENIDA 1 1 17						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO SOPÓ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	12	Año	2018	Día	26	Mes	07	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE OPERACIONES			DEPENDENCIA ADUANA					DIRECCIÓN ANILLO VIAL 1 2 null variante turbaco						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE AMAZONAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO AMAZONAS			MUNICIPIO LETICIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	12	Mes	01	Año	2018	Día	14	Mes	07	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA					DIRECCIÓN CALLE 10 10 77						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COMERCO INTERNACIONAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO AMAZONAS			MUNICIPIO LETICIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	12	Año	2016	Día	31	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					DIRECCIÓN CALLE 5 10 50						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCION EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	10
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Diciembre 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.209.116

HERNANDEZ CONTRERAS

APELLIDOS

ALVARO ALFONSO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1992

CIENAGA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.89

ESTATURA

A+

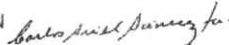
G.S. RH

M

SEXO

20-DIC-2010 LETICIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0500150-00376314-M-1121209116-20120516

0029941906A 1

6001845879


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE RESERVA CLASE
RESERVA DE PRIMERA CLASE




1121209118

NOMBRE: ALVARO ALFONSO
COGNOMINOS: HERNANDEZ CONTRERAS

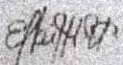
Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TENER LOS DERECHOS PUBLICOS Y PRIVADOS
 DE TERMINADOS POR LA LEY 4995 Y DEMAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE LA LINEA	FECHA DE LA LINEA	FECHA DE LA LINEA
2022	2032	2042

FECHA DE EXPEDICION: 09/03/2018
DISTRITO MILITAR: 059


EL ALFONSO ARGOTE HERNANDEZ
DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO





UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA

PERSONERÍA JURÍDICA, RESOLUCIÓN No. 1126, DEL 25 DE MARZO DE 1975,
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

**Administrador del Comercio
Internacional**

A

Alvaro Alfonso Hernández Contreras

C.C. No. 1.124.209.116 de Leticia

En testimonio de ello, le otorga el presente Diploma en
Cartagena de Indias D.T. y C. Bolívar, el día 27 del mes de julio de 2018.


Rector


Decano


Secretario

Asistido en el Lido 110 del Libro 2 de Registro de Diplomados, a los 27 años del mes de julio de 2018. No.

11020



La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Creada por la Ley 60 de 1982

Confiere el Título de

Especialista en Gerencia del Talento Humano

A

Alvaro Alfonso Hernández Contreras

Cédula de Ciudadanía No. 1121209116

Expedida en Leticia

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos, exigidos por el Programa de Especialización en Gerencia del Talento Humano, de la Facultad de Ciencias Contables Económicas y Administrativas, y en constancia, se firma y se otorga el presente

DIPLOMA

Dado en Florencia Caquetá, a los 24 días del mes de septiembre de 2021

El Rector

El Decano

El Secretario General

Jefe Admisiones, Registro y Control Académico

Registrado en el libro No. 003

Al Folio No. 185

Fecha: 24 de septiembre de 2021

A15976



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



UNIDAD DE
**SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS**
DE LETICIA

CL-019-2024

**EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS DE LETICIA**

CERTIFICA

Que el Señor **ALVARO ALFONSO HERNANDEZ CONTRERAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.209.116 de Leticia, labora para esta Unidad desempeñándose como **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL TEMA DE TALENTO HUMANO Y APOYO A LA CREACION DEL MANUAL DE FUNCIONES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, de acuerdo a los siguientes contratos enunciados en el siguiente cuadro:

ITEM	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEVENGADO
1	CONTRATO ORDEN PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 33 – 2024	01-FEBRERO-2024	30-MAYO-2024	\$ 13.995.244.00

Cumpliendo con las siguientes funciones:

- Contribuir en la construcción del manual de funciones y gestión documental de la USPDL.
- Realizar tareas administrativas vinculadas con la modificación, reubicación, conclusión o creación de nuevas áreas y grupos de trabajo.
- Monitorear y orientar durante el proceso de evaluación de desempeño y la ejecución de acuerdo con las normas del momento.
- Llevar registro y documentación de situaciones administrativas del personal, así como expedir certificados de servicio y salario cuando sean solicitados.



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



UNIDAD DE
SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS
DE LETICIA.

E. Realizar proyección trimestral de las actividades del plan estratégico de talento humano.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la Ciudad de Leticia-Amazonas, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


JULIO ANDRÉS YAMID MARTÍNEZ BERMÚDEZ

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Elaboró: Camila García – Contratista USPDL

Revisó: Paula Vega – Coordinadora Administrativa USPDL

Aprobó: Julio Andres Yamid Martínez Bermúdez – Director USPDL



República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica



Contrato No.	-- 001962	Fecha:	07 SEP 2022
Entidad contratante:	GOBERNACION DEL AMAZONAS		
Nit:	899999336-9		
Contratista:	ALVARO ALFONSO HERNANDEZ CONTRERAS		
Identificación:	C.C.: 1.121.209.116 DE LETICIA		
Razón social:	NO APLICA		
Nit:	NO APLICA		
JOHN FREDY VALENCIA DO SANTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.877.117, en calidad de Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad con funciones delegadas de Gobernador del Amazonas, actuando en nombre y representación de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS con NIT. 899999336-9, según Resolución No. 02610 de fecha 29 de agosto de 2022, por una parte; y por la otra, ALVARO ALFONSO HERNANDEZ CONTRERAS, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.121.209.116 de Leticia quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR COMO LIDER DE GRUPO DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO ADSCRITO AL GRUPO DE RENTAS DEPARTAMENTAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GOBERNACION DEL AMAZONAS		
2) Plazo:	CUATRO (4) MESES		
3) Obligaciones:	a) Obligaciones Específicas del contratista. El Contratista de Prestación de Servicios deberá, de manera autónoma e independiente, realizar las siguientes actividades específicas: 1. Liderar acciones preventivas, disuasivas y operativas contra la evasión del impuesto al consumo en coordinación con las entidades correspondientes. 2. Liderar los operativos y demás asuntos propios de las líneas de acción del programa anti contrabando. 3. Formular el plan de acción del grupo operativo de acuerdo con las líneas estratégicas del programa anti contrabando. 4. Apoyar el seguimiento, monitoreo y análisis permanente a la evolución del impuesto al consumo. 5. Garantizar que se mantenga actualizada la plataforma ORCA. 6. Apoyar la coordinación con las instituciones respectivas la vigilancia y control a todas las personas naturales y jurídicas que realicen evasión del impuesto al consumo.		





República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica



	- Participar y desarrollar las actividades de capacitación y sensibilización entorno al programa anti contrabando. - Realizar el seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos del programa anti contrabando a través del sistema de evaluación establecido en el plan de acción e inversión de los convenios que se celebren con la FND. - Apoyar la realización del seguimiento de los compromisos y planes de acción que se genere en los comités interinstitucionales y en las reuniones con todos los aliados estratégicos. - Preparar informes de ejecución y seguimiento mensuales y/o trimestrales que sean requeridos por la FND. - Atender las recomendaciones que se impartan para el buen desarrollo del programa anti contrabando.
4) Obligaciones Gobernación del Amazonas	- Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. - Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. - Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. - Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia. - Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.
5) Valor:	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.800.000).
6) Apropriación Presupuestal:	Con cargo a la imputación presupuestal: código 02-2.3.2.45.99.012-14, Fortalecimiento Secretaria de Hacienda, Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 3180 de fecha 29 de agosto de 2021.
7) Forma de pago:	CUATRO (4) MENSUALIDADES VENCIDAS, cada una por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.450.000), dichos desembolsos se realizarán previa presentación cumplimiento del supervisor y pago de aporte al Sistema de Seguridad Social, en el porcentaje establecido en el gobierno nacional.
8) Supervisión:	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del P.U. Grupo de Rentas y/o quien haga sus veces.
9) Garantía:	En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015 NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS, en la Contratación directa la exigencia de garantía en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria, y la justificación para exigirlos debe estar o no en los estudios previos.
10) Cuenta bancaria:	Ahorros (X) Corriente N° 93200014241 Banco: Bancolombia



-- 001962

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica



11) Cláusulas excepcionales:	CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el objeto del contrato, ni tampoco podrá subcontratarlo sin que medie previa autorización expresa y escrita del contratante. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento a que se refiere el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 142 de 1994, en la Constitución Política y en la demás normatividad concordante con la materia, para contratar con entidades del Estado. CADUCIDAD: Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. SUSPENSIÓN. - Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.
12) Causales de Terminación:	El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, artículo 217 por medio de la cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en donde manifiesta que la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
13) Multas:	La Gobernación del Amazonas podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.
14) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a la gobernación, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Fondo de Bienestar Social de la Gobernación del Amazonas. La Resolución que contenga la sanción penal pecuniaria, se notificará, publicará y comunicará en la forma prevista para la imposición de multas y observando el procedimiento establecido en la Ley.

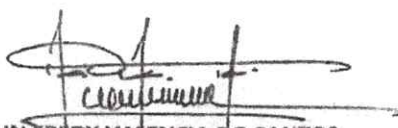
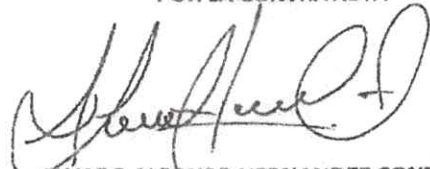




E-001962

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica



15) Documentos integrantes del contrato:	La solicitud de necesidad de contratación y justificación de la misma, certificado de disponibilidad presupuestal y todos aquellos documentos que tengan relación directa con el presente contrato y su ejecución.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal correspondiente. 01 FEB 2007
POR LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS  JOHN FREDDY VALENCIA DO SANTOS Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad con funciones delegadas de Gobernador del Amazonas	POR LA CONTRATISTA  ALVARO ALFONSO HERNANDEZ CONTRERAS Contratista
Elaboró: Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y Aprobó: Oficina Asesora Jurídica	





República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica



Contrato No.	000716	Fecha:	28 ENE 2022
Entidad contratante:	GOBERNACION DEL AMAZONAS		
Nit:	899999336-9		
Contratista:	ALVARO ALFONSO HERNANDEZ CONTRERAS		
Identificación:	C.C: 1.121.209.116 de Leticia		
Razón social:	NO APLICA		
Nit:	NO APLICA		
JOHN FREDY VALENCIA DO SANTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.877.117, en calidad de Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad con funciones delegadas de Gobernador del Amazonas, actuando en nombre y representación de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS con NIT. 899999336-9, en virtud de la resolución No. 0142 del 25 de enero de 2022, quien para los efectos del presente documento se denominará GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, por una parte; y por la otra, ALVARO ALFONSO HERNANDEZ CONTRERAS, con cedula de ciudadanía 1.121.209.116 de Leticia, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS			
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR COMO LIDER DE GRUPO DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO DE LA OFICINA DE RENTAS DEPARTAMENTAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.		
2) Plazo:	SIETE (7) MESES		
3) Obligaciones:	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS. 2. Participar y apoyar a LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.		

694





6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.
8. Devolver a la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, así como lesiones devolutivas que le hayan sido asignados en custodia.
9. Colaborar con la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. Participar de las diferentes reuniones y actividades en las que se desarrollen temas enmarcados en los programas de cultura organizacional y comunicaciones o tengan como propósito el fortalecimiento del modelo integrado de planeación y gestión- MIPG, implementado en la Gobernación del Amazonas. Correspondientes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El Contratista de Prestación de Servicios deberá, de manera autónoma e independiente, realizar las siguientes actividades específicas:

1. Liderar y coordinar acciones preventivas, disuasivas y operativas contra la evasión del impuesto al consumo en coordinación con las entidades correspondientes.
2. Liderar la coordinación de operativos y demás asuntos propios de las líneas de acción del programa anti contrabando.
3. Formular el plan de acción del grupo operativo de acuerdo con las líneas estratégicas del programa anti contrabando.
4. Apoyar el seguimiento, monitoreo y análisis permanente a la evolución del impuesto al consumo.
5. Garantizar que se mantenga actualizada la plataforma ORCA.
6. Coordinar con las instituciones respectivas la vigilancia y control a todas las personas naturales y jurídicas que realicen evasión del impuesto al consumo.
7. Participar y desarrollar las actividades de capacitación y sensibilización entorno al programa anti contrabando.





8. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos del programa anti contrabando a través del sistema de evaluación establecido en el plan de acción e inversión de los convenios que se celebren con la FND.
9. Realizar el seguimiento de los compromisos y planes de acción que se genere en los comités interinstitucionales y en las reuniones con todos los aliados estratégicos.
10. Preparar informes de ejecución y seguimiento mensuales y/o trimestrales que sean requeridos por la FND.
11. Atender las recomendaciones que se impartan para el buen desarrollo del programa anti contrabando.

Obligaciones de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.
6. La Gobernación sufragará con los gastos de desplazamiento y sostenimiento cuando se realicen actividades fuera del sitio habitual de trabajo.

Nota: La demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el literal b) del numeral 2.1.1 del estudio previo, denominado obligaciones

4) Valor:	VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$24.150.000).
5) Apropriación Presupuestal:	Con cargo a la imputación presupuestal: código 02-2.3.2.45.99.012-81, FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE HACIENDA, Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 0883 de fecha 28 de enero de 2022.
6) Forma de pago:	SIETE (7) MENSUALIDADES VENCIDAS, cada una por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.450.000), dichos desembolsos se realizarán previa presentación cumplimiento del supervisor y pago de aporte al Sistema de Seguridad Social, en el porcentaje establecido en el gobierno nacional.
7) Supervisión:	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del del P.U del Grupo de rentas departamental y/o quien haga sus veces.





República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica

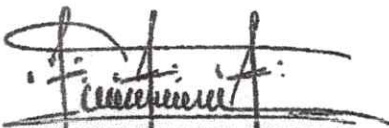


2-000716

8) Garantía	En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015 NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS, en la Contratación directa la exigencia de garantía en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria, y la justificación para exigirlos debe estar o no en los estudios previos.						
9) Cuenta bancaria:	Ahorros	(X)	Corriente	N°	93200014241	Banco:	BANCOLOMBIA
10) Clausulas excepcionales	CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el objeto del contrato, ni tampoco podrá subcontratarlo sin que medie previa autorización expresa y escrita del contratante. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento a que se refiere el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 142 de 1994, en la Constitución Política y en la demás normatividad concordante con la materia, para contratar con entidades del Estado. CADUCIDAD: Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. SUSPENSIÓN. - Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.						
11) Causales de Terminación	El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, artículo 217 por medio de la cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en donde manifiesta que la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.						
12) Multas	La Gobernación del Amazonas podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.						
13) Clausula penal	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA pagará a la gobernación, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al						



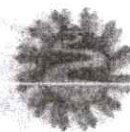


	incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Fondo de Bienestar Social de la Gobernación del Amazonas. La Resolución que contenga la sanción penal pecuniaria, se notificará, publicará y comunicará en la forma prevista para la imposición de multas y observando el procedimiento establecido en la Ley.
14) Documentos integrantes del contrato	La solicitud de necesidad de contratación y justificación de la misma, certificado de disponibilidad presupuestal y todos aquellos documentos que tengan relación directa con el presente contrato y su ejecución.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal correspondiente.
POR LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS  JOHN FREDY VALENCIA DO SANTOS Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad con funciones delegadas de Gobernador del Amazonas	POR EL CONTRATISTA 2^a ENE 2022  ALVARO ALFONSO HERNANDEZ CONTRERAS Contratista
Elaboró: Nicholas Magiver Escobar Beltrán - Oficina Asesora Jurídica	
Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Asesor de Despacho con funciones Asignadas de contratación Estatal.	





República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica



Contrato No.	0001043	Fecha:	02 JUN 2021
Entidad contratante:	GOBERNACION DEL AMAZONAS		
NIT:	899999336-9		
Contratista:	ÁLVARO ALFONSO HERNÁNDEZ CONTRERAS		
Identificación:	C.C.: 1.121.209.116		
Razón social:	NO APLICA		
Nit:	NO APLICA		
CARLOS IVÁN PEÑA CAÑAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.201.164, en calidad de Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales con Funciones delegadas con funciones de Gobernador del Amazonas según resolución Nro 923 del 25 de mayo del 2021, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra ÁLVARO ALFONSO HERNÁNDEZ CONTRERAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1.121.209.116 de Leticia, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DE APOYO FINANCIERO Y DE FISCALIZACIÓN AL IMPUESTO AL CONSUMO, COMO APOYO AL PROGRAMA ANTI CONTRABANDO DEL GRUPO DE RENTAS DEPARTAMENTAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.		
2) Plazo:	SEIS (6) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS		
3) Obligaciones:	(A) Obligaciones Específicas del contratista: 1. Apoyar en los análisis financieros relacionados con el impuesto al consumo para conocer indicadores de tendencias para la toma de decisiones. 2. Apoyo en la realización de los controles a inventarios de los distribuidores. 3. Evaluar el comportamiento tributario de los grandes distribuidores de productos sujetos al impuesto al consumo en su departamento. 4. Participar activamente en los operativos. 5. Apoyar en el seguimiento financiero de los contratos que se adelanten en el marco del programa Anticontrabando. 6. Elaborar informes y presentarlos al coordinador o líder del grupo y a quien corresponda.		



0001043

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica



	7. Participar y desarrollar las actividades de capacitación y sensibilización entorno al programa Anticontrabando. 8. Apoyo auditorio de ejecución estampillas departamentales en las distintas instituciones de la jurisdicción del departamento del Amazonas. 9. Apoyo a la presentación de informes a los entes de control o distintas instituciones a nivel nacional 10. Informes estadísticos de la oficina de rentas departamental.
	Obligaciones de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS 1. Obligaciones Generales 2. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 5. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia. 6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.
4) Valor:	VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 21.924.750) M/CTE.
5) Apropiación Presupuestal:	Con cargo a la imputación presupuestal: código 02-2.3.2.45.99.012-81 Fortalecimiento Secretaría de Hacienda, Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 1540 de fecha 31 de mayo de 2021.
5) Forma de pago:	SEIS (6) MENSUALIDADES VENCIDAS, cada una por valor TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.208.500) Y VEINTICINCO DÍAS por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 2.673.750) M/CTE. dichos desembolsos se realizarán previa presentación cumplimiento del supervisor y pago de aporte al Sistema de Seguridad Social, en el porcentaje establecido en el gobierno nacional.
6) Supervisión:	La Supervisión del presente contrato estará a cargo de P.U Grupo Rentas Departamental y o a quien este delegue.





7) Garantía:	En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015 NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS, en la Contratación directa la exigencia de garantía en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria, y la justificación para exigirlos debe estar o no en los estudios previos.					
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	(X)	Corriente	N°	93200014241	Banco: BANCOLOMBIA
9) Cláusulas excepcionales:	CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el objeto del contrato, ni tampoco podrá subcontratarlo sin que medie previa autorización expresa y escrita del contratante. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento a que se refiere el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 142 de 1994, en la Constitución Política y en la demás normatividad concordante con la materia, para contratar con entidades del Estado. CADUCIDAD: Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. SUSPENSIÓN. - Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.					
10) Causales de Terminación:	El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, artículo 217 por medio de la cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en donde manifiesta que la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.					
11) Multas:	La Gobernación del Amazonas podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.					
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a la gobernación, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Fondo de					





	Bienestar Social de la Gobernación del Amazonas. La Resolución que contenga la sanción penal pecuniaria, se notificará, publicará y comunicará en la forma prevista para la imposición de multas y observando el procedimiento establecido en la Ley.
13) Documentos integrantes del contrato:	La solicitud de necesidad de contratación y justificación de la misma, certificado de disponibilidad presupuestal y todos aquellos documentos que tengan relación directa con el presente contrato y su ejecución.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal correspondiente.
POR LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS  CARLOS IVÁN PEÑA CAÑAS Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales con funciones delegadas de Gobernador del Amazonas	POR LA CONTRATISTA  ÁLVARO ALFONSO HERNÁNDEZ CONTRERAS Contratista 2 JUN 2021
Elaboró: Fabio Galindo,	
Revisó: Marledys María Navarro Mercado	





Cruz Roja Colombiana

Seccional Amazonas

NIT 800.021.397-0

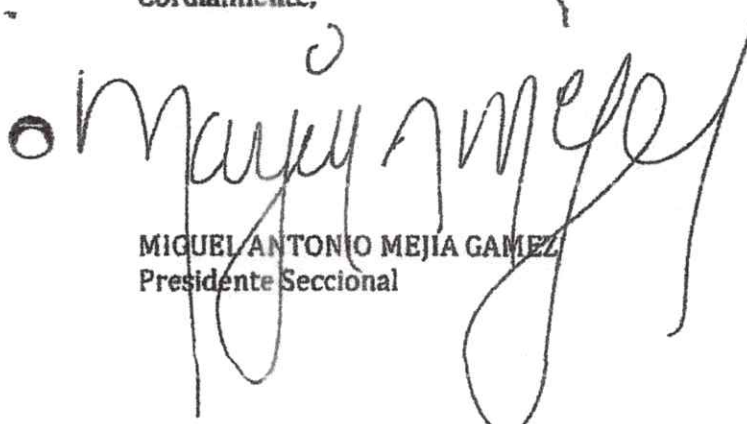
El presidente de la Cruz Roja Seccional Amazonas,

CERTIFICA

Que el señor ALVARO ALFONSO HERNANDEZ CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.209.116 de Leticia, asesoró desde su perfil profesional como ADMINISTRADOR DE COMERCIO INTERNACIONAL al área de Gestión de Proyectos durante el periodo comprendido del 11 de enero al 30 de abril del 2021 en la Cruz Roja Colombiana seccional Amazonas.

Se expide a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de mayo de 2021.

Cordialmente,


MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Presidente Seccional



República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica



Contrato No.	00001758	Fecha:	
Entidad contratante:	GOBERNACION DEL AMAZONAS		
Nit:	899.999.336-9		
Contratista:	ALVARO ALFONSO HERNANDEZ CONTRERAS		
Identificación:	C.C. 1.121.209.116		
Razón social:	NO APLICA		
Nit:	NO APLICA		
JHON FREDY VALENCIA DO SANTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 15877117, en calidad de SECRETARIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y PRODUCTIVIDAD CON FUNCIONES DELEGADAS DE GOBERNADOR DEL AMAZONAS, actuando en nombre y representación de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS con NIT. 899999336-9, quien para los efectos del presente documento se denominará GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, por una parte; y por la otra ALVARO ALFONSO HERNANDEZ CONTRERAS, con cédula No 1.121.209.116 quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL- GRUPO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO.		
2) Plazo:	DOS (2) MESES Y CINCO (05) DIAS.		
3) Obligaciones:	Obligaciones del Contratista a) Obligaciones Generales del contratista. 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS. 2. Participar y apoyar a LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún		



República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica

0001758



	SUSPENSIÓN. - Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.
11) Causales de Terminación:	El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, artículo 217 por medio de la cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en donde manifiesta que la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
12) Multas:	La Gobernación del Amazonas podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.
13) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA pagará a la gobernación, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Fondo de Bienestar Social de la Gobernación del Amazonas. La Resolución que contenga la sanción penal pecuniaria, se notificará, publicará y comunicará en la forma prevista para la imposición de multas y observando el procedimiento establecido en la Ley.
14) Documentos integrantes del contrato:	La solicitud de necesidad de contratación y justificación de la misma, certificado de disponibilidad presupuestal y todos aquellos documentos que tengan relación directa con el presente contrato y su ejecución.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal correspondiente.
POR LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS JHON FREDY VALENCIA DO SANTOS Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad con funciones asignadas de Gobernador del Amazonas ALVARO ALFONSO HERNADEZ CONTRERAS	
Elaboró: Andres Felipe Correa Espejo Aprobó: Marledys María Navarro Mercado	



Certificación No.000054-2023

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor(a) **ALVARO ALFONSO HERNANDEZ CONTRERAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.121.209.116** de Ciénaga- Magdalena celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: C01-PCCNTR-1679574 DEL 10 DE JULIO DE 2020

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación integral profesional titulada, complementaria y/o virtual para la ejecución de acciones de formación en el área de Comercio y Ventas - Negociación internacionales para el Programa Regular en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución es de cinco (05) meses y 6 días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: Diez (10) de Julio de 2020

Fecha de Terminación de Contrato: Dieciséis (16) de Diciembre de 2020

Término de Ejecución: Cinco (05) meses y 6 días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de: **VEINTIUN MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 21.070.899.00) MCTE. -**



Certificado No.
SC-CER330081



Certificado No.
CC-SC-CER330081

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas

Dirección kilómetro 0.5 vía los lagos Ciudad Leticia - Amazonas- PBX (098 5927626)

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 - GTH-F-131 V03 Pag 1



Certificación No.000054-2023

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: 1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2. Ejecutar el contrato de acuerdo al procedimiento de ejecución de la formación profesional integral, con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar a los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3. Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las capacitaciones, transferencias de conocimientos y reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 4. Cumplir cabalmente los deberes que le imponen la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. 5. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA e impartir formación con la indumentaria establecida por el Centro. 6. Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 7. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de juicios evaluativos, reportes de deserción, formatos de evaluación de etapa productiva cuando le sea asignado, manejo de la plataforma LMS, verificación del portafolio del aprendiz, y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente el portafolio del instructor con los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 8. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 9. Gestionar y promover la consolidación de formaciones tituladas y complementarias asignadas por la Coordinación Académica. 10. Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 11. Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para selección de aprendices entre otras. 12. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos; comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 13. El Coordinador Académico del Centro podrá designarlo como gestor de proyectos, para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 14. Realizar seguimiento a las acciones de formación tanto en la etapa Lectiva, como en la etapa productiva teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación. 15. Garantizar y gestionar la realización de las competencias transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo o de la cual es Gerente. 16. Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz. 17. Cumplir con

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas

Dirección kilómetro 0.5 vía los lagos Ciudad Leticia - Amazonas- PBX (098 5927626)

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 - GTH-F-131 V03 Pag 2



Certificado No.
SC-CER230001



Certificado No.
CO-SC-CER230001



Certificación No.000054-2023

los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión "SIGA" para el proceso de GESTION DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL. 18. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro Para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas. 19. Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de los mismos y evaluación de proveedores. 20. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional. 21. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo. 22. Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija. 23. Cumplir con lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje — GFPI-G-014 publicada en la plataforma compromiso aplica para instructores de formación virtual en todos los niveles. 24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el aplicativo SECOP II, a los (13) días del mes de marzo de 2023.

Firmado digitalmente
por Constanza
Nohemi Silva Forero
Fecha: 2023.03.13
11:55:08 -05'00'

CONSTANZA NOHEMI SILVA FORERO
Coordinadora Grupo de Apoyo
Administrativo Mixto

Proyectó: Niye Osorio Restrepo-Cargo: Apoyo Grupo Administrativo Mixto



Certificado No.
SG-CER330891



Certificado No.
CO-SG-CER330891

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas

Dirección kilómetro 0.5 vía los Lagos Ciudad Leticia - Amazonas- PBX (098 5927626)

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 - GTH-F-131 V03 Pag 3



Certificación No.00053-2023

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor(a) **ALVARO ALFONSO HERNANDEZ CONTRERAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.121.209.116** de Ciénaga- Magdalena celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: C01-PCCNTR-1367544 DEL 12 DE FEBRERO DE 2020

Objeto: Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación profesional titulada, complementaria en el área de **COMERCIO Y VENTAS – NEGOCIACION INTERNACIONAL** para la ejecución de acciones de formación para el Programa Regular en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución es de Cuatro (04) meses y 18 días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: Doce (12) de febrero de 2020

Fecha de Terminación de Contrato: Treinta (30) de junio de 2020

Término de Ejecución: Cuatro (04) meses y 18 días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de: **DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 19.130.149.00) MCTE.-**

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas

Dirección kilómetro 0.5 vía los lagos Ciudad Leticia - Amazonas- PBX (098 5927626)

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

- GTH-F-131 V03 Pag 1



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881



Certificación No.00053-2023

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: 1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2. Ejecutar el contrato de acuerdo al procedimiento de ejecución de la formación profesional integral, con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar a los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3. Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las capacitaciones, transferencias de conocimientos y reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 4. Cumplir cabalmente los deberes que le imponen la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. 5. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA e impartir formación con la indumentaria establecida por el Centro. 6. Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 7. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de juicios evaluativos, reportes de deserción, formatos de evaluación de etapa productiva cuando le sea asignado, manejo de la plataforma LMS, verificación del portafolio del aprendiz, y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente el portafolio del instructor con los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 8. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 9. Gestionar y promover la consolidación de formaciones tituladas y complementarias asignadas por la Coordinación Académica. 10. Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 11. Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para selección de aprendices entre otras. 12. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos; comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 13. El Coordinador Académico del Centro podrá designarlo como gestor de proyectos, para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 14. Realizar seguimiento a las acciones de formación tanto en la etapa Lectiva, como en la etapa productiva teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación. 15. Garantizar y gestionar la realización de las competencias transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo o de la cual es Gerente. 16. Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz. 17. Cumplir con

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas

Dirección kilómetro 0.5 vía los lagos Ciudad Leticia - Amazonas - PBX (098 5927626)

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

- GTH-F-131 V03 Pag 2



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881



Certificación No.00053-2023

los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión "SIGA" para el proceso de GESTION DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL. 18. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro Para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas. 19. Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de los mismos y evaluación de proveedores. 20. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional. 21. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo. 22. Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija. 23. Cumplir con lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje — GFPI-G-014 publicada en la plataforma compromiso aplica para instructores de formación virtual en todos los niveles. 24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el aplicativo SECOP II, a los (13) días del mes de marzo de 2023.

Firmado
digitalmente por
Constanza Nohemi
Silva Forero
Fecha: 2023.03.13
11:53:19 -05'00'

CONSTANZA NOHEMI SILVA FORERO
Coordinadora Grupo de Apoyo
Administrativo Mixto

Proyectó: Niye Osorio Restrepo-Cargo: Apoyo Grupo Administrativo Mixto



Certificado No.
SC-CER330681



Certificado No.
CO-SC-CER330681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas

Dirección kilometro 0.5 vía los lagos Ciudad Leticia - Amazonas- PBX (098 5927626)

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

- GTH-F-131 V03 Pag 3



Certificación No.000055-2023

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor(a) **ALVARO ALFONSO HERNANDEZ CONTRERAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.121.209.116** de Ciénaga- Magdalena celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 000160 DEL 28 DE AGOSTO DE 2019

Objeto: Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación titulada, complementaria y/o seguimiento a la etapa productiva en el área de **Comercio Internacional y afines** para la ejecución de acciones de formación para el Programa Regular en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de Tres (03) meses y Diecinueve (19) días, hasta el 18 de diciembre de 2019.

Fecha de Inicio de Ejecución: 30 de agosto de 2019

Fecha de Terminación de Contrato: 18 de diciembre de 2019

Término de Ejecución: Tres (03) meses y Diecinueve (19) días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de: **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$14.669.947.00).**

OTRO SI N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 91- 000160: Modificar la cláusula segunda y tercera del contrato de prestación de servicios 000160 de 2019. **CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula segunda del contrato 000160 de 2019, la cual quedará así: "CLÁUSULA SEGUNDA. - Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de Tres (03) meses y Diecinueve (19) días hasta el 18 de diciembre de 2019, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato"** **CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula tercera del contrato 000160 de 2019, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA. - Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato asciende a la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$14.669.947.00).**

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas

Dirección kilómetro 0.5 vía los lagos Ciudad Leticia - Amazonas- PBX (098 5927626)

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 - GTH-F-131 V03 Pag 1



Certificado No.
SC-CER330081



Certificado No.
CO-SC-CER330081



Certificación No.000055-2023

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: 1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2. Ejecutar el contrato de acuerdo al procedimiento de ejecución de la formación profesional integral, con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar a los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3. Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las capacitaciones, transferencias de conocimientos y reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 4. Cumplir cabalmente los deberes que le imponen la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. 5. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA e impartir formación con la indumentaria establecida por el Centro. 6. Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 7. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de juicios evaluativos, reportes de deserción, formatos de evaluación de etapa productiva cuando le sea asignado, manejo de la plataforma LMS, verificación del portafolio del aprendiz, y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente el portafolio del instructor con los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 8. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 9. Gestionar y promover la consolidación de formaciones tituladas y complementarias asignadas por la Coordinación Académica. 10. Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 11. Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para selección de aprendices entre otras. 12. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos; comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 13. El Coordinador Académico del Centro podrá designarlo como gestor de proyectos, para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 14. Realizar seguimiento a las acciones de formación tanto en la etapa Lectiva, como en la etapa productiva teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación. 15. Garantizar y gestionar la realización de las competencias transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo o de la cual es Gerente. 16. Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz. 17. Cumplir con

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas

Dirección kilómetro 0.5 vía los lagos Ciudad Leticia - Amazonas- PBX (098 5927626)

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 - GTH-F-131 V03

Pag 2



Certificado No.
SC-CER330881



Certificado No.
CO-SC-CER330881



Certificación No.000055-2023

los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión "SIGA" para el proceso de GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL. 18. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro Para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas. 19. Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de los mismos y evaluación de proveedores. 20. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional. 21. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo. 22. Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija. 23. Cumplir con lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje — GFPI-G-014 publicada en la plataforma compromiso aplica para instructores de formación virtual en todos los niveles. 24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el aplicativo SECOP II, a los (13) días del mes de marzo de 2023.

Firmado digitalmente
por Constanza
Nohemi Silva Forero
Fecha: 2023.03.13
11:54:11 -05'00'

CONSTANZA NOHEMI SILVA FORERO
Coordinadora Grupo de Apoyo
Administrativo Mixto

Proyectó: Niye Osorio Restrepo-Cargo: Apoyo Grupo Administrativo Mixto



Certificado No.
SC-CER339081



Certificado No.
CD-SC-CER339081

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas

Dirección kilometro 0.5 vía los lagos Ciudad Leticia - Amazonas- PBX (098 5927626)

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 - GTH-F-131 V03 Pag 3



**ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL S.A.S USUARIO OPERADOR DE ZONA
FRANCA**

CERTIFICA

Que el señor **ALVARO ALFONSO HERNANDEZ CONTRERAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.209.118 de Leucía, se desempeñó en el cargo de **Auxiliar de Operaciones Junior**, desde el 05 de Diciembre del año 2018 hasta el 26 de Julio de 2019, con un contrato a término indefinido.

Desempeñando su labor en ZFPE Cerámica san Lorenzo de Colombia, Sopo - Cundinamarca.

Para constancia se firma en Turbaco el 26 de julio 2019

Cordialmente,

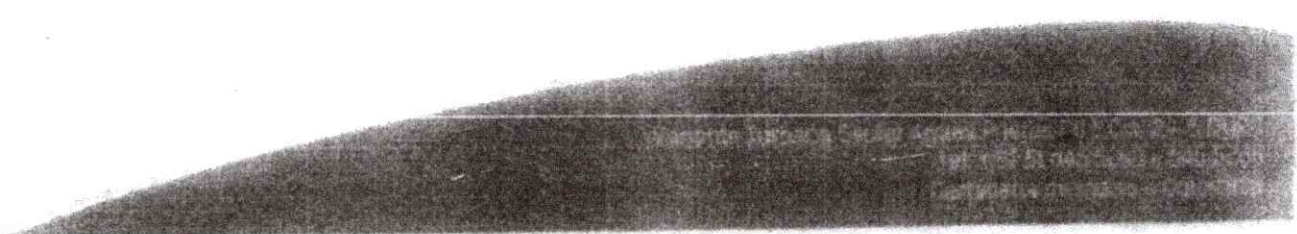
**PARQUE
CENTRAL
ZONA FRANCA**
Tel: 900.301.268 - 3

DIANA M. DE LA CRUZ QUINTANA

Directora Administrativa

Zona Franca Parque Central S.A.S Usuario Operador de Zona Franca

Nit. 900.301.268-3



EL JEFE ENCARGADO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

CERTIFICA

Que consultadas las bases datos de registros de Contratos de la Oficina Asesora Jurídica, se pudo constatar que el señor **HERNANDEZ CONTRERAS ALVARO ALFONSO**, con cedula de ciudadanía No 1 121 209.116, suscribió con la entidad el (los) Contrato (os) que se describe a continuación

CONTRATO No	OBJETO	VLR CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
20180088	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL GRUPO DE RENTAS DEPARTAMENTAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GOBERNACION DE AMAZONAS	11.620.000 00	12/01/2018	14/07/2018

El presente certificado se expide a solicitud del interesado mediante oficio radicado el 03/09/2018.

Para constancia de lo anterior se firma en Leticia a los Cuatro (04) días del mes de septiembre de 2018.


MILLER ORLANDO RIVERA VILLANUEVA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyecto	Ivan David Urbina Landaeuri	Cargo	Técnico Contratación (CAJ)	Firma	
Aprobó	Miller Orlando Rivera Villanueva	Cargo	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)	Firma	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E).

Calle 10 # 10-77 - Teléfono: 095 592 8080
Correo electrónico: juridica@amazonas.gov.co
Página web: www.amazonas.gov.co

AMAZONAS
AVANZA CON INQUIETUD

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de enero de 2025, a las 22:34:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121209116
Código de Verificación	1121209116250102223455

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260673995



PIB

22:34:08

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO ALFONSO HERNANDEZ CONTRERAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121209116:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:35:44 PM horas del 02/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1121209116

Apellidos y Nombres: HERNANDEZ CONTRERAS ALVARO ALFONSO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



 Presidencia de
la República

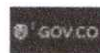


Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2025 10:39:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1121209116**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107468956**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:42:02 horas del 02/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121209116**, Apellidos y Nombres **HERNANDEZ CONTRERAS ALVARO ALFONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Ieticia**, con NIT **899999302-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
📷 Instagram: [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Colombia compra eficiente



GOV.CO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141131555918



(415)7707212489984(8020) 000014113155591 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Leticia

14. Buzón electrónico

1 1 2 1 2 0 9 1 1 6

5

3 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 1 2 1 2 0 9 1 1 6

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Amazonas

9 1

30. Ciudad/Municipio

Leticia

0 0 1

31. Primer apellido

HERNANDEZ

32. Segundo apellido

CONTRERAS

33. Primer nombre

ALVARO

34. Otros nombres

ALFONSO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Amazonas

9 1

40. Ciudad/Municipio

Leticia

0 0 1

41. Dirección principal

CL 17 7 A 25

42. Correo electrónico

alheco_92@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 5 0 4 1 7 5 8

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número
establecimientos

7 0 1 0

2 0 2 1 1 0 2 2

4 7 7 1

2 0 2 1 1 0 2 2

4 7 7 2

4 7 4 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 2 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141131555918



(415)7707212489984(8020) 000014113155591 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

11. Buzón electrónico

1 1 2 1 2 0 9 1 1 6 5

Impuestos y Aduanas de Leticia

3 8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 1 0 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 1 0 2 2	
77. No. Matricula mercantil	2 1 6 5 9	
78. Departamento	9 1	
79. Ciudad/Municipio	4 2	

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

80. Desde	
81. Hasta	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



PAGOSIMPLE

AUTOLIQUDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-12-12, 08:33:52 AM Tipo Planilla: PLANILLA INDEPENDIENTES
Número Planilla: 1068741001
Periodo Cotización: diciembre de 2024 Período Servicio: diciembre de 2024

PAGADO 12/12/2024

DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ALVARO ALFONSO HERNANDEZ CONTRERAS
Documento	CC1121209116
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	LETICIA
Representante Legal	
Total Afiliados	1

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones				Salud				Riesgos				Cajas				Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Subgrupo Cotización	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
1121209116	ALVARO ALFONSO HERNANDEZ CONTRERAS	17	06																																

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades Licencias Salidas a Favor EPS	Incapacidades ASP	SURTOYAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.634.962	\$ -846.982	\$ 1.096.852	\$ 257.000	\$ 200.900	\$ 14.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 474.800	\$ 474.800



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información 900097333-9
Razón Social del Operador de Información SIMPLE S.A.

Descripción Pago de Suporte 2024-12-12, 08:26:57 AM
Fecha Periodo de Cotización Otros Riesgos diciembre de 2024

Periodo de Cotización Para Salud diciembre de 2024
Empresa ALVARO ALFONSO HERNANDEZ CONTRERAS

CEDULA CIUDADANIA CC 1121209116
Código Sucursal (Nombre) ()

Referencia de Pago/ Número Planilla 1068741001
Tipo de Planilla 1

Número Transacción Bancaria/ CUS 1120293892
Banco (1007) - BANCOLOMBIA

Valor \$ 474.800
Estado de la Transacción Aprobada

Dirección IP de Origen 10.0.18.58

Administradora

Número Afiliados

Valor sin Mora

Total Intereses Mora

Nit N900336004
EPS005 SANTAS EPS

Código 25-14
COLPENSIONES

14-23 ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG

SubTotales:

\$ 474.800

\$ 0

Total a Pagar:

\$ 474.800

\$ 0



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Alvaro Alfonso Hernandez Contreras, identificado(a) con CC número 1121209116, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1121209116
NOMBRES Y APELLIDOS	Alvaro Alfonso Hernandez Contreras
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Compañero (A) Permanente
FECHA DE NACIMIENTO	17/11/1992
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/11/2023
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	03/01/2024
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1121209116 ALVARO ALFONSO
HERNANDEZ CONTRERAS Desde 25/01/2024 - Vigente

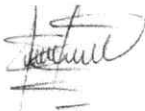
RADICADO 20250103_01

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ALVARO ALFONSO HERNANDEZ CONTRERAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1121209116**, se encuentra afiliado/a desde **01/01/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 03 de enero de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ALVARO ALFONSO HERNANDEZ CONTRERAS** identificado con CC No. **1121209116**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
MUNICIPIO DE LETICIA - NI. 8999999302	Fecha de inicio de cobertura: 14/02/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 02/01/2025 Fecha fin de Contrato: 30/06/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501012509480.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 14 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A:
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502.
Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.
Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

**LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS**



ASESORIA EN RECURSOS LABORALES
HHT. 7 6885 368 J

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

ENTIDAD		CIUDAD		FECHA DEL EXÁMEN	
ALCALDIA		LETICIA		24	01 2024
DATOS GENERALES DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE					
Nombres y apellidos: (1129)		SEXO:	EDAD:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
ALVARO ALFONSO HERNANDEZ CONTRERAS		M	31	C.C. C.E.	1121209116
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO			FECHA DE NACIMIENTO: 17/11/1992		
MOTIVO DE EVALUACION					
INGRESO	X	REINTEGRO		CAMBIO DE OCUPACION	
PERIODICO		REUBICACION		TRASLADO CIUDAD	
EGRESO		POST-INCAPACIDAD		OTROS	
CLASIFICACION DE APTITUD					
INGRESO		PERIODICO		EGRESO	
APTO SIN RESTRICCIONES	X	CONTINUA EN EL CARGO		SATISFACTORIO	
APTO CON RESTRICCIONES		REUBICAR TRABAJADOR		NO SATISFACTORIO	
APLAZADO		TEMPORAL	PERMANENTE	VALORACION POR EPS	
TRABAJOS ESPECIALES (APTO O NO APTO)					
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS		TRABAJO SEGURO EN ALTURAS		ESPACIOS CONFINADOS	
SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS					
EMO: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL MA: MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS					
EMO	X	EMO ENFASIS ALTURA		EMO ENFASIS MA	
OPTOMETRIA		ELECTROCARDIOGRAMA		KOH DE UÑAS	
AUDIOMETRIA		PERFIL LIPIDICO		COPROLOGICO	
ESPIROMETRIA		GLICEMIA		FROTIS DE GARGANTA	
VAL. OSTEOMUSCULAR	X	CUADRO HEMATICO		PARCIAL DE ORINA	
OTROS:					
RESTRICCIONES					
INGRESO A SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA					
CONSERVACION VISUAL		CARDIOVASCULAR		PSICOSOCIAL	
CONSERVACION AUDITIVA		ERGONOMICO		BIOLOGICO	
RECOMENDACIONES GENERALES					
CONTROL PERIODICO POR EPS	X	CONTROL PERIODICO OCUPACIONAL		CONTINUAR MANEJO MEDICO	
UTILIZAR EPP	X	EJERCICIO REGULAR	X	MEJORAR HABITOS	X
RECOMENDACIONES ESPECIFICAS					
VALORACION POR NUTRICIONISTA POR EPS. BAJAR DE PESO. INICIAR ACTIVIDAD FISICA DIARIA, MEJORAR POSTURAS ESPALDA USAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ADECUADOS Y OPORTUNOS ESPECIFICOS DEL CARGO, CONTROL Y MANEJO DEL RIESGO FISICO (ALTAS TEMPERATURAS), HIDRATAR, LUBRICAR LA PIEL PERMANENTEMENTE. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS USAR PROTECTOR SOLAR, OCULAR Y MANGA LARGA PARA LABORAR, ENFASIS OSTEOMUSCULAR SATISFACTORIO:.....					

NOTA: Se expide la certificación con base a la Historia Médica Ocupacional, la cual es de carácter confidencial (Resol. 2346 del 2007)

TRABAJADOR:

FIRMA:
C.C. N°

1121209116.

MEDICO:

DR. FRANCISCO A. BETANCOURT P.
MEDICO CIRUJANO
R.M. 97324 MINSALUD
ESPECIALISTA S.G.S.S.T.
RENOVACION L.O. 3250 NACIONAL
RES. AMAZONAS 617

FIRMA:

SELLO: RM 97324, LSO 3250, RAMZ 617.

TRABAJAMOS PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS

CARRERA 8 N° 9-37 SALUD OCUPACIONAL BARRIO CENTRO
Franciscobetancourt2014@gmail.com Celular: 312-5063003
LETICIA-AMAZONAS-COLOMBIA

	CERTIFICADO APTITUD LABORAL	Código: IT-01-SGC
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Versión: 01 Vigencia: 30-09-2013
	SALUD OCUPACIONAL	Página 1 de 3.

1. DATOS GENERALES						
EPS: <u>Synthes</u>		FECHA DE ATENCION: <u>22/10/2024</u>				
☒ INGRESO ☐ EGRESO ☐ PERIÓDICO ☐ (Programado, Cambio de Ocupación) ☐ OTROS(Post incapacidad, Brigadista)						
NOMBRE Y APELLIDOS: <u>Alvaro Alfonso Hernandez Contreras</u> c.c.: <u>1.121.209.116</u>						
CARGO: <u>Coord. Talento Humano</u> DEPENDENCIA: <u>Municipio de Leticia</u> EXTENSIÓN: _____						
2. EXÁMENES LABORATORIO PRACTICADOS						
Observación	si	No	Normal	Anormal	Fecha	Resultado
Cuadro Hemático						
Perfil Lipídico						
Glicemia						
Coprológico						
Koh						
Frotis Faríngeo						
Serología						
Fsp						
otros						
2.1. OTRAS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS						
A. Optometría Sí ☐ No ☒ Resultado Normal ☐ Patología de Refracción Inadecuadamente corregida ☐ Patología de Refracción Adecuadamente Corregida ☐ Patología de Refracción No corregida ☐		B. Espirometría Resultado Normal ☐ Patrón Obstructivo ☐ Patrón Restrictivo ☐ Patrón Mixto ☐		C. Audiometría Resultado Normal ☐ Hipoacusia Neurosensorial leve ☐ Hipoacusia Neurosensorial moderada ☐ Hipoacusia Neurosensorial Severa ☐ Hipoacusia Neurosensorial Profunda ☐ Hipoacusia Conductiva ☐ Hipoacusia Mixta ☐		

	CERTIFICADO APTITUD LABORAL	Código: IT-01-SGC
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Versión: 01 Vigencia: 30-09-2013
	SALUD OCUPACIONAL	Página 2 de 3.

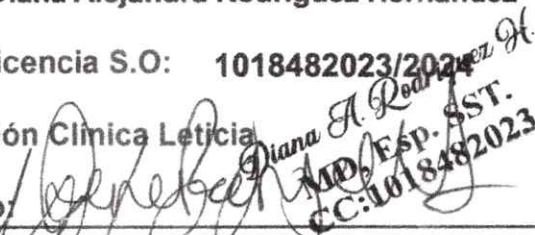
3. CONCEPTO	
3.1 INGRESO	
Apto para el cargo ☐ Sin patología aparente ☐ Apto con restricción: ☐ Aplazado: ☐ No cumple con requerimientos médicos para el cargo: ☐	SI ☒ NO ☐ Con patología que no limita la labor ☐ Motivo: _____ Motivo: _____ Motivo: _____
ACTIVIDADES ESPECIALES	
SI ☒ NO ☐ Aplazado ☐ Motivo: _____	Apto para Trabajo en alturas Apto para Manipular alimentos SI ☐ NO ☐ Aplazado ☐ Motivo: _____
3.2 PERIÓDICO – OTROS (POST-INCAPACIDAD)	
Puede continuar con su labor: ☐ Se sugiere reubicación: ☐ Temporal ☐ Permanente ☐ Se sugiere reasignación de tareas: ☐	
ACTIVIDADES ESPECIALES	
SI ☐ NO ☐ Aplazado ☐ Motivo: _____	Apto para Trabajo en alturas Apto para Manipular alimentos SI ☐ NO ☐ Aplazado ☐ Motivo: _____
3.3 EGRESO	
Retiro sin patología aparente ☐ Sospecha de enfermedad profesional ☐ Retiro con patología para seguimiento en EPS ☐ En proceso de calificación de origen de enfermedad ☐	

	CERTIFICADO APTITUD LABORAL	Código: IT-01-SGC
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Versión: 01 Vigencia: 30-09-2013
	SALUD OCUPACIONAL	Página 3 de 3.

4. RECOMENDACIONES GENERALES		
MÉDICAS	OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE
☐ Remisión a EPS ☐ Continuar manejo médico ☐ Seguimiento caso por ARP ☐ Iniciar proceso de calificación de origen de enfermedad OTRO: _____	Uso de EPP Cuáles: _____ ☐ Ingreso a SVE: ☐ SIVIG-OTOM (carga física) ☐ SIVIG-OIR (ruido) ☐ PPC-RB (riesgo biológico) ☐ Otro: _____	☐ Iniciar actividad física ☐ Dejar de fumar ☐ Reducir consumo de alcohol ☐ Control de peso ☐ Otro: _____

5. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS
Posición Ergonómica Higiene Postural Pausas Activas Oculares y Osteomuscular Uso de Elementos de Protección Personal y Bioseguridad Esquema de Vacunación Anticovid Completo Otras Recomendaciones: <u>Realizar actividad física, Alimentación balanceada</u>

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN DE MI ESTADO DE SALUD. TODO PUEDE SER VERIFICADO Y CONFIRMADO.

6. FIRMA	
MÉDICO	Nombre: Diana Alejandra Rodriguez Hernandez Registro y Licencia S.O: 1018482023/2024 IPS: Fundación Clínica Leticia Firma y sello: 
TRABAJADOR	Firma:  C.C.: 1.121.209.116

7. OBSERVACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 _____ FIRMA ENCARGADO DEL SGSST

Banco Popular

Certifica

Que **Alvaro Alfonso Hernandez Contreras**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. **1121209116** es titular de la **Cuenta de Ahorros** Nro. **500805513472** y a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido en el contrato.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese a los 3 días del mes de enero del año 2025.

Atentamente,

Banco Popular S.A.

Documento sin firma